

Ref. Gex. 5854/2024

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA PARA OCUPACIÓN TEMPORAL DE BAR EN LA CASETA MUNICIPAL DE VILLA DEL RÍO CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DE LA ESTRELLA CORONADA A CELEBRAR DEL 5 AL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2024.-**

**Cláusula Primera.- Objeto.**

El presente Pliego tiene por objeto la definición de las condiciones y del procedimiento a seguir para el otorgamiento de licencia para ocupación temporal del bar en la Caseta Municipal de Villa del Río con motivo de la Feria y Fiestas en honor a Nuestra Señora de la Estrella Coronada a celebrar del 5 al 9 de septiembre de 2024.

El uso común del dominio público es el que corresponde por igual a toda la ciudadanía, de modo que el uso de unos no impide el de los demás, considerándose especial cuando concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares. El uso común especial está sujeto a autorización/licencia administrativa.

Según el artículo 92.1 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como los artículos 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante LBELA) y 57 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante RBLA), las autorizaciones se otorgarán directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas, salvo si, por cualquier circunstancia se encontrase limitado su número, en cuyo caso lo serán en régimen de concurrencia y si ello fuera procedente, por no tener que valorarse condiciones especiales en los solicitantes, mediante sorteo, si otra cosa no se hubiese establecido en las condiciones por las que se rigen.

De acuerdo con el artículo 57.3 del LBELA, las licencias para ocupación temporal del dominio público con motivo de ferias,

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

**25C2 E352 CBF1 8ABE C6CE**



25C2E352CBF18ABEC6CE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 03-07-2024



AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DEL RÍO

verbenas u otros eventos similares podrán otorgarse por el trámite de pujas a la llana previsto en el apartado primero del artículo 18 de dicho Reglamento.

Conforme al artículo 57.6 RBELA, la autorización que se otorgue de acuerdo con los dispuesto en este Pliego **no será transmisible bajo ningún concepto, al no referirse a cualidades personales del sujeto por encontrarse limitado el número de las licencias a otorgar.**

La persona o entidad que resulte adjudicataria deberá, bajo su directa y exclusiva responsabilidad, realizar todas las gestiones precisas para su instalación, correcto funcionamiento y retirada una vez finalizada la feria, sin que el Ayuntamiento guarde ninguna relación jurídica con el adjudicatario de la explotación, persona de este trabajadora o dependiente, ni proveedor

**Cláusula Segunda.- Régimen Jurídico aplicable.**

Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones públicas. Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

**Cláusula Tercera.- Licencia a otorgar.**

Se otorgará una licencia de uso común especial para la ocupación temporal del bar de la Caseta Municipal del 26 de Agosto al 12 de septiembre de 2024.

**Cláusula Cuarta.- Duración de la licencia.**

La licencia se otorgará para el período de tiempo comprendido entre el **26 de Agosto al 12 de septiembre de 2024.-**

**Cláusula Quinta.- Procedimiento de concesión de la licencia.**

En atención al tipo de uso que se hace del espacio público y al espacio temporal que supone, el procedimiento de concesión de la licencia será de puja a la llana, de conformidad con lo

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

**25C2 E352 CBF1 8ABE C6CE**



25C2E352CBF18ABEC6CE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 03-07-2024

establecido en el artículo 57.3 RBELA, en relación con el artículo 18 del mismo reglamento.

**Cláusula Sexta.-Órgano de contratación y Perfil del contratante.**

A la vista del importe del contrato, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, será el Alcalde, puesto que el importe no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

**Perfil de contratante**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.villadelrio.es](http://www.villadelrio.es)

**Cláusula Séptima.-Tipo de licitación y precio de adjudicación**

**7.1.-El tipo de licitación al alza se fija en la siguiente cantidad: 5.000 € +21% de IVA( 1.050€ )TOTAL:6.050 IVA incluido por todo el periodo de duración de la licencia.** El adjudicatario de la licencia debe abonar al Ayuntamiento el precio ofertado con carácter previo al otorgamiento de la licencia. Este precio **no incluye** el importe que resulte de la cena-homenaje a nuestros mayores .

**7.2.- Precio de adjudicación.** El adjudicatario vendrá obligado al pago del canon por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, que vendrá determinada por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la autorización o adjudicación, a tenor de lo dispuesto por el artículo 24.1.b del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 35 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 59 del Decreto 18/2006 de 24 de enero. Según lo dispuesto por los Servicios Técnicos de este

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
[www.villadelrio.es](http://www.villadelrio.es) [alcalde@villadelrio.es](mailto:alcalde@villadelrio.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**25C2 E352 CBF1 8ABE C6CE**



25C2E352CBF18ABEC6CE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 03-07-2024



AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DEL RÍO

Ayuntamiento, y como precio de salida (mejorable al alza), el valor económico de la utilización privativa del dominio público asciende a la cuantía de 5000 euros más 21% de IVA.

#### **Cláusula Octava.- Requisitos de los licitadores.**

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios. Para las empresas no comunitarias, comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, respectivamente. Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato

#### **Cláusula Novena.- Obligaciones de los licitadores.**

1.- Deberán cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, Prevención de Riesgos laborales y seguridad y salud sin que pueda repercutir en el Excmo. Ayuntamiento ningún tipo de sanción ni responsabilidad de cualquier tipo que por incumplimiento de dichas obligaciones pudieren serle exigidos por los órganos competentes. Deberá estar

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

**25C2 E352 CBF1 8ABE C6CE**



25C2E352CBF18ABEC6CE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 03-07-2024

dado de alta en el correspondiente epígrafe del IAE y poseer carne de manipulador de alimentos.

2.- Además de los días de Feria ( del 5 al 9 de septiembre) el adjudicatario está obligado a prestar servicio el día en que se celebre la Noche/festival Flamenco, y prestar el servicio completo (comida, mesas, sillas, mantelería, cubertería etc) de la Cena en honor a nuestros mayores durante el día o los 2 días que previamente fije el Ayuntamiento

3.- Mantener en perfecto estado de **limpieza la Caseta, su cocina y servicios** y a observar las demás medidas y normas higiénico-sanitarias vigentes y de aplicación en esta materia.

4.- A la formalización del contrato presentará Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubra las responsabilidades derivadas del presente contrato.

5.- A presentar ,**con carácter previo a la adjudicación del contrato, una Memoria que incluya precio del menú individual IVA incluido y fotografías de cada plato que se servirá en la cena de nuestros mayores así como de una mesa totalmente montada. Se estima una afluencia aproximada de 700 comensales.** El adjudicatario quedará obligado a servir el menú de dicha cena tal y como figure en la Memoria presentada. Respecto al menú se establece **su composición mínima**, siendo la siguiente:

**ENTRANTES (para 4 personas) consistirán en :**

.Patatas

.Aceitunas

.Frutos secos

.A elegir por el adjudicatario : plato de embutido variado

o plato de jamón y queso.

**PLATO INDIVIDUAL de revuelto** (setas ,espárragos, ajetes)

**PLATO INDIVIDUAL de marisco** (formado por gambas y langostinos)

**PLATO ÚNICO**

**Carne: Plato individual de carrillada en salsa**



**Plato individual de pastel y/o helado**

**BEBIDA ILIMITADA (Cerveza, refrescos, agua, tinto de verano)**

**PAN**

**Precio máximo 30€/menú IVA incluido**

6.- Los precios de venta al público tanto de bebida como de comida serán **precios populares**.

7- **No se adjudicará el contrato si no se cubre el precio de licitación. Si no hubiera ningún licitador la explotación de la barra se podrá adjudicar directamente por razones de necesidad y urgencia. Una vez formalizada la adjudicación y efectuado el ingreso no se devolverá la cantidad entregada, cualquiera que sea la razón que se alegue.**

8.-Otras obligaciones :

- Destinar las instalaciones a la finalidad específica de la explotación y no aplicarlas a otros usos. El adjudicatario se compromete expresamente a no utilizar las instalaciones para la venta de otros productos que no sean los propios de la venta asignada en este pliego, es decir Servicio de Hostelería.

- Conservar las instalaciones de la barra e inmediaciones en perfecto estado de limpieza e higiene según las normas vigentes del sector.

- Proceder a la recogida y limpieza de la zona de la barra y mesas, entendiéndose pues que la limpieza y acondicionamiento de la barra es obligación exclusiva del adjudicatario.

- Establecer en sitio visible la lista de precios, que deberá ser autorizada por el órgano de contratación, sin utilizar ningún procedimiento abusivo en perjuicio de los consumidores. - Ejercer la explotación directamente por el adjudicatario con la prohibición de traspasarla, arrendarla o realizar cualquier otra forma de cesión a terceros.

- El adjudicatario queda obligado a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

**25C2 E352 CBF1 8ABE C6CE**



25C2E352CBF18ABEC6CE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 03-07-2024



AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DEL RÍO

higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

- Cumplir las directrices relativas al ejercicio de la actividad recibidas del Alcalde o Concejal en quien delegue.
- Aportar todo el material necesario, para el ejercicio del contrato.
- Mantener durante el tiempo que dure la actividad de bar, la lista de Precios de forma que su exposición resulta claramente visible y perceptible a los usuarios.
- Finalizada la explotación deberá retirar la instalación dejando los terrenos en perfecto estado de limpieza.

**Cláusula Décima.- Documentación a presentar y forma de presentarla.**

**10.1. Forma de presentarla:** La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

<https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/a1199c20-61ac-4eb1-af2c-11f00131c983/DOC20180412135937LICITADOR+-+Guia+Preparacion+y+Presentacion+de+ofertas.pdf?MOD=AJPERES>

**dirección web licitación :**

([https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b/0/04\\_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfiJUlJTC3Iy87KtClKL0jJznPPzSooSSxLzS1L1w\\_Wj9KMyU5wK9CMDk53MA8xcw0N8PQO9jUJc0yLcK7UdbW31C3JzHOEpCmvO/](https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b/0/04_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfiJUlJTC3Iy87KtClKL0jJznPPzSooSSxLzS1L1w_Wj9KMyU5wK9CMDk53MA8xcw0N8PQO9jUJc0yLcK7UdbW31C3JzHOEpCmvO/)).

La utilización de estos servicios supone:

- .La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- .La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- .La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma. Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, **dentro del plazo de 10 DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil del contratante**, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público. Los licitadores son responsables de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, el órgano de contratación podrá solicitar de manera motivada

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
[www.villadelrio.es](http://www.villadelrio.es) [alcalde@villadelrio.es](mailto:alcalde@villadelrio.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**25C2 E352 CBF1 8ABE C6CE**



25C2E352CBF18ABEC6CE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 03-07-2024

el cotejo de las copias aportadas por el licitador, para lo que podrá requerir la exhibición del documento o de la información original. De acuerdo con la Disposición adicional 16ª de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la [Plataforma de Contratación del Sector Público/Sistema de información equivalente de la Comunidad Autónoma/otra herramienta de licitación electrónica que cumpla con los requisitos de la Disposiciones adicionales 16 y 17ª de la LCSP.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

10.2.-Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en 2 archivos electrónicos, firmados por el licitador, en el que se hará constar la leyenda "**PROPOSICIÓN PARA LICITAR LA LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE LA CASETA MUNICIPAL DE VILLA DEL RÍO CON MOTIVO DE LA FERIA 2024**".

-**Archivo Electrónico «1»: Documentación administrativa.** -**Archivo Electrónico «2»: Proposición Económica.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor. En cada Archivo Electrónico se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

En concreto, los sobres a presentar serán los siguientes :

**ARCHIVO ELECTRÓNICO "1"**, en el que se hará constar la leyenda "**ARCHIVO ELECTRÓNICO "1" DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**" que contendrá los siguientes documentos:

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

**25C2 E352 CBF1 8ABE C6CE**



25C2E352CBF18ABEC6CE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 03-07-2024

- a) **Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar** de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, con el Ayuntamiento de Villa del Río y con la Seguridad Social (según modelo establecido en el Anexo II).
- b) **Memoria debidamente firmada por el licitador** que incluya precio del menú individual IVA incluido y fotografías de cada plato que se servirá en la cena en honor de nuestros mayores ,así como de una mesa totalmente montada.(en la forma en la que se describe en la CLÁUSULA 9)

**"ARCHIVO ELECTRÓNICO "2"PROPOSICIÓN ECONÓMICA"**

Se presentarán conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de dicho Pliego

**Cláusula undécima.- Mesa de Contratación.**

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

De conformidad con lo establecido en el art. 157 de la LCSP, la Mesa de Contratación Permanente se constituirá en el plazo máximo de 20 días naturales contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las proposiciones, procederá a la apertura de los Archivos Electrónicos «1» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos. Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a 3 días naturales para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada. Si fuera posible, en la misma sesión, previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del Pliego, la Mesa procederá a la apertura y examen de los Archivos Electrónicos «2», que contienen la proposiciones económicas de los licitadores. **Si tras la lectura de las mismas se produjese un empate entre 2 ó más ofertas, la adjudicación se efectuará por el trámite de "Puja a la Llana", requiriéndose por parte de la Mesa de Contratación a los licitadores igualados en su oferta para que de viva voz formulen sus posturas al alza de la inicial ofrecida. Las posturas**

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

**25C2 E352 CBF1 8ABE C6CE**



25C2E352CBF18ABEC6CE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 03-07-2024

continuarán hasta que dejen de hacerse proposiciones, declarándose mejor rematante a la licitación al que haya formulado la postura más alta. Si tras el trámite de Puja a la Llana persistiese el empate, la licencia se adjudicará por sorteo según dispone el artículo 57.5 del Decreto 18/2006 de 24 de enero. A la vista de las ofertas económicas presentadas, la Mesa de Contratación realizará la clasificación de las ofertas, ordenadas por orden decreciente, según el importe propuesto.

Su composición es la publicada en el perfil de contratante como Mesa permanente de contratación

**Cláusula décimosegunda.- Documentación a aportar con carácter previo al otorgamiento de la licencia.**

Una vez efectuada la propuesta de adjudicación por la Mesa de Contratación al órgano de contratación, con carácter **previo al otorgamiento de la licencia** y cuando sea requerido por el Ayuntamiento, en el plazo de 10 días señalado a tal fin en el requerimiento que se efectúe, el postor que haya realizado la mejor oferta deberá entregar en la Secretaría General del Ayuntamiento la siguiente documentación:

- 1.- Si se trata de una **persona física, copia auténtica del DNI. Si se trata de una sociedad, copia auténtica del CIF, de la Escritura de constitución de la empresa inscrita en el correspondiente registro oficial, y el Poder de representación del representante de la empresa y de su Documento Nacional de Identidad.**
- 2.- Póliza de seguro de responsabilidad civil que al menos cubra los días para los que se otorga la licencia en vigor por importe mínimo de 300.000 euros.
- 3.- Comunicación previa de inicio de actividad e inscripción en el registro sanitario de empresas y establecimientos alimentarios de Andalucía.
- 4.- Carné de manipulador de alimentos y demás documentación Sanitaria exigible al tipo de actividad.
- 5.- **Documento de INGRESO BANCARIO a favor de este Ayuntamiento, por el importe total de la adjudicación.**
- 6.- Documento de constitución de **GARANTIA DEFINITIVA** en cualquiera de las formas legalmente establecidas por importe del 5% del total de la adjudicación
- 7.- Declaración Censal de alta en el ejercicio de actividades económicas.



8.-Certificado de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales, autonómica y locales y de la Seguridad Social.

**En caso de que no se presente cualquiera de los documentos anteriores, en el plazo que tal fin se conceda el otorgamiento de la licencia se realizará al postor que hubiese presentado la siguiente mejor oferta, el cual estará igualmente obligado a la aportación de los documentos anteriores.**

#### **Cláusula decimotercera. Formalización de la licencia .**

La licencia deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el adjudicatario podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. La formalización del contrato deberá efectuarse en el plazo máximo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la recepción de la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP. Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, la Administración podrá acordar su no formalización, así como dejar sin efecto la adjudicación, procediéndose a recabar la documentación preceptiva al siguiente licitador por el orden de sus ofertas; ello sin perjuicio de la posibilidad que tiene la Administración de exigir los daños y perjuicios que, en su caso, pudieran derivarse de la no formalización del contrato. Si las causas de no formalización fueren imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar, con independencia de que pueda negarse a la formalización del contrato. De la formalización del contrato se dará publicidad según lo dispuesto en el artículo 154 TRLCSP.

#### **Cláusula decimocuarta.-Incumplimientos y penalización .**

El incumplimiento por los adjudicatarios de las obligaciones contenidas en el presente Pliego podrá llevar aparejada la retirada de la autorización y/o el precintado de la instalación, con la prohibición de instalar en otros eventos por un período de entre 2 y 5 años; todo ello sin perjuicio de la imposición de las sanciones que sean procedentes según la normativa vigente.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

**25C2 E352 CBF1 8ABE C6CE**



25C2E352CBF18ABEC6CE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 03-07-2024



AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DEL RÍO

**Cláusula decimoquinta.- Facultades de la Corporación.**

El Ayuntamiento podrá revocar total o parcialmente de forma unilateral la autorización en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 92 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre. También se extinguirá y revocará la licencia por las causas establecidas en el artículo 100 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, artículo 32 de la ley 7/1999 de 29 de septiembre y artículo 75 del Decreto 18/2006 de 24 de enero. 19.2. El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar los bienes objeto de la autorización para garantizar que los mismos son usados de acuerdo con los términos de la autorización. 19.3. La Administración municipal fiscalizará la gestión del autorizado en todos los aspectos relacionados con el objeto y desarrollo de la autorización, pudiendo dictar las

**Cláusula decimosexta.-Relaciones entre el adjudicatario y terceros.**

Esta Licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**Cláusula decimoséptima.- Finalización del plazo y extinción de la autorización .**

Por otra parte el concesionario vendrá obligado a abandonar y dejar libres y vacíos, a disposición de la Administración, dentro del plazo de dos días siguientes a la finalización del acto, los bienes objeto de utilización y a reconocer la potestad de aquélla para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

Serán causa de extinción de la autorización demanial, previa resolución del órgano competente las siguientes: A) Muerte o incapacidad sobrevenida del autorizado individual o extinción de la personalidad jurídica. B) Caducidad por vencimiento del plazo. C) Revocación unilateral de la autorización. D) El mutuo acuerdo entre las partes. E) La falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la autorización declarados por el órgano que otorgó la autorización.

F) Por desafectación del bien. G) Por renuncia del adjudicatario. H) Las demás establecidas en el presente Pliego.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

**25C2 E352 CBF1 8ABE C6CE**



25C2E352CBF18ABEC6CE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 03-07-2024



AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DEL RÍO

**Cláusula decimoctava.- Régimen Jurídico.**

En todo lo no previsto en este pliego, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1999 de 29 de septiembre y su Reglamento aprobado por Decreto 18/2006 de 24 de enero, la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, el R.D.Leg. 3/2011 de 14 de noviembre y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre. La preparación, adjudicación, efectos y extinción de las licencias se regirán por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. .

**Cláusula decimonovena.- Jurisdicción competente .** Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de la autorización serán resueltas por el órgano de competente para su otorgamiento, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde o, previsto en los arts. 115 y 116 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

**25C2 E352 CBF1 8ABE C6CE**



25C2E352CBF18ABEC6CE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 03-07-2024

**ANEXO I**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Denominación del contrato: **LICENCIA PARA OCUPACIÓN TEMPORAL DE BAR EN LA CASETA MUNICIPAL DE VILLA DEL RÍO CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DE LA ESTRELLA CORONADA 2024**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ num. \_\_\_\_\_ y con DNI \_\_\_\_\_ en representación de la Entidad \_\_\_\_\_,

**DECLARA RESPONSABLEMENTE :**

**PRIMERO.**-Que se dispone a participar en la licitación para la concesión de **LICENCIA PARA OCUPACIÓN TEMPORAL DE BAR EN LA CASETA MUNICIPAL DE VILLA DEL RÍO CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DE LA ESTRELLA CORONADA 2024**

**SEGUNDO.**-Que **cumple** con todos los **requisitos previos** exigidos, que conoce y asume todos los derechos y obligaciones del concesionario para resultar adjudicatario de dicha licencia, en concreto:

-Dispone de capacidad de obrar para resultar adjudicatario de la concesión indicada.

-Que no está incurso en prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

-Que posee la solvencia económica, financiera y técnica para realizar el objeto de la concesión.

-Está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con con el Estado, con el Ayuntamiento de Cañete de las Torres y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

-Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

**25C2 E352 CBF1 8ABE C6CE**



25C2E352CBF18ABEC6CE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 03-07-2024



AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DEL RÍO

directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

-Que la **dirección de correo electrónico** en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

-Que mi teléfono de contacto es \_\_\_\_\_

**TERCERO.**-Que se compromete al abono de cuantía de adjudicación con anterioridad a la firma del contrato, en caso de que sea propuesto como adjudicatario de la concesión de la licencia  
Y para que conste, firmo la presente declaración.

**CUARTO.**-Se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en cualquier momento en que sea requerido para ello.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_  
(nombre y apellidos)

(FIRMADO DIGITALMENTE)

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

**25C2 E352 CBF1 8ABE C6CE**



25C2E352CBF18ABEC6CE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 03-07-2024

**ANEXO II**  
**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con  
domicilio en \_\_\_\_\_ n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_ y con  
DNI \_\_\_\_\_ en representación de la  
Entidad \_\_\_\_\_ con  
CIF \_\_\_\_\_, y teléfono de contacto n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_,  
enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para el  
otorgamiento, mediante el procedimiento de puja la llana, de **LICENCIA  
PARA OCUPACIÓN TEMPORAL DE BAR EN LA CASETA MUNICIPAL DE VILLA  
DEL RÍO CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS EN HONOR A NUESTRA  
SEÑORA DE LA ESTRELLA CORONADA 2024**, hago constar que tengo pleno  
conocimiento del pliego de condiciones que ha de regir el  
otorgamiento de la licencia y acepto íntegramente su contenido, y en  
consecuencia solicito tomar parte en el procedimiento; siendo el  
importe de la puja económica que realizo el siguiente:  
\_\_\_\_\_ Euros+ \_\_\_\_\_ (21% IVA) Euros

**TOTAL OFERTADO IVA INCLUIDO: \_\_\_\_\_ Euros**

Por el presente documento, salvo manifestación en contra, presto mi consentimiento a que mis datos sean incorporados a un fichero titularidad del Ayuntamiento de Villa del Río. El uso de dichos datos se restringirá a la gestión municipal, pudiendo utilizarse en ulteriores procedimientos municipales, así como cederse a otras Administraciones Públicas, y solicitar el Ayuntamiento datos a estas. Todo ello en los supuestos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales. Si lo desea podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación en los términos previstos en los art. 13, 14 y 15 de la citada Ley.)

( Fdo.digitalmente )

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

**25C2 E352 CBF1 8ABE C6CE**



25C2E352CBF18ABEC6CE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 03-07-2024